



RAD: 2016/383. Barranquilla, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, junto con los anteriores escritos presentados por el apoderado de la parte actora, a través de los cuales solicita impulso del proceso. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2016-00383-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: CLAUDIA PATRICIA DUARTE CASTRO en nombre propio y
en representación de la menor ISABELLA GUEVARA DUARTE.
DEMANDADO: PROTECCION S.A.
Integradas: Edith Cecilia Ahumada Berrera y Cindy Vanesa Guevara Ahumada,
como cónyuge e hija del finado José Juvenal Guevara Rivera

Barranquilla, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

Revisado el expediente se advierte que, ciertamente, dentro del presente proceso, ante la suspensión de términos ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura, por la pandemia del Covid 19, que afectó al mundo y aún permanece, no fue posible celebrar la audiencia de conciliación señalada para el día 15 de mayo de 2020, razón por la cual, se hace necesario su impulso. Así, se señalará el día 20 de enero de 2022 a las 8:30 de la mañana, para celebrar las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. SEÑALAR el día 20 de enero de 2022 a las 8:30 de la mañana para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

Por secretaría, envíese a las partes el link respectivo de la audiencia que se realizará por Lifesize.

2. Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza